FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MORELOS | JEFATURA
LA TIERRA QUE NOS UNE GOBIERNO DEL ESTADO 2024 2030 | DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO
HORA: 13:18 FOLIO: 001098
30 JUL 2026
RECIBIDO
UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO
2024-2030

Dependencia:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto.:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SAF/SE/DGPGP/3233-LM/2026

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Cuernavaca, Mor., 09 de julio de 2026.

Andrés Robles Ayala.
Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo
de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado.
P r e s e n t e.

Asunto: Suficiencia y Transferencia Presupuestal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción V; 6, fracción IV; 10 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal en vigor, y en atención al oficio número **JOGE/UEFA/0538/2026**, mediante el cual solicita autorización que consiste en efectuar transferencias de recursos a nivel proyecto y partida específica, dentro del techo autorizado a la Dependencia, a través del sistema de contabilidad gubernamental vigente, denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF) bajo el siguiente folio:

URG	Proyecto	Folio
01.25	010029 - Innovación y Transformación Digital en la Administración Pública del Estado de Morelos	7228

Nota: El folio de la presente tabla corresponde fielmente a los movimientos del formato oficial adjunto DGPGP-01 emitido por el sistema de contabilidad gubernamental vigente, denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF).

Con relación a lo anterior, y en términos del Artículo Décimo Sexto del Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6502, de fecha 16 de diciembre de 2025; se informa que **se autoriza la transferencia de recursos solicitada mediante el folio número 7228** para que redistribuya el recurso autorizado del presente ejercicio fiscal.

Es importante mencionar que la transferencia presupuestal anteriormente descrita, NO modifica el monto autorizado a la Dependencia o Entidad correspondiente mediante "Anexo 18 - Clasificación por Dependencia y Unidad Responsable", del Decreto citado en el párrafo anterior.

Del mismo modo, me permito informar que de acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental vigente denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF), cuenta con suficiencia presupuestal, como a continuación se detalla:

Tipo de Autorización: Suficiencia Presupuestal	
Origen del Recurso:	**Fuente de Financiamiento:** Recursos Fiscales **Procedencia:** 2026 - Ingresos Propios

URG	Proyecto	Partida	Importe	Concepto
01.25 Agencia de Transformación Digital	010029	3161 Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	$500,000.00	Para otorgar el servicio de conectividad satelital para las comunidades del Estado de Morelos

La presente suficiencia se emite para los conceptos que el interesado solicita y su vigencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en SIGeF.

Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

No se omite señalar que para los efectos antes mencionados deberá observar y cumplir las disposiciones de austeridad del gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos contenidas en el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6370 de fecha 20 de noviembre de 2024.

Por último, no se omite precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho citado en líneas anteriores, las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de los Organismos Auxiliares y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2026.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lorena Moreno Cárdenas
Subsecretaria de Egresos

Con copia para:
Elizabeth Navarro Figueroa.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Para su conocimiento
Expediente/Minutario - Folio SE: 5743
LMC/ENF/JAGH/caag

Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.